



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 239

Proceso: Civil Declarativo Verbal Otros Procesos  
Radicación: 990014089001 2022 00091 00  
Demandantes: Luís Fernando Acosta Henao  
David Posada Londoño  
Iván Posada Londoño  
Juan David Gaviria Trujillo  
Corporación Acción Social Católica  
Apoderada: Dra. Angela Ximena Vanegas Amezcuita  
Demandados: Mauricio Endo Alvarado  
José del Carmen González Suárez  
Apoderado: Sin.-

## Puerto Carreño Vichada Noviembre Tres del Dos Mil Veintitrés

### SITUACIÓN

Revisión de oficio inscripción de la Demanda;

### CONSIDERACIONES

En Auto Interlocutorio 022 del primero de Febrero del año al galope se determinó en el numeral 8º del acápite de decisiones:

8. Inscríbase esta demanda en el certificado de libertad y tradición 540-1668. Elabórese el oficio, envíese, déjese constancia y comuníquese a la Apoderada Activa a través de correo electrónico además de prevenirla respecto de la línea de acción que debe surtir ante instrumentos públicos: Instrucción Administrativa número 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro;

E Instrumentos Públicos respondió a la anterior decisión:

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- 1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

Inicialmente lo que se buscaba era inscribir la demanda en los certificados de libertad y tradición; empero al contrastar lo dicho por instrumentos públicos con el Artículo 291 del Código General del Proceso les asiste razón;

### DECISIÓN

Déjese sin efecto la decisión octava del Auto Interlocutorio 022 y decisión Primera del Auto Interlocutorio 238 por la consideración señalada.



**INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.